



RESOLUCIÓN DECANAL N° 220-2025-D-FCAH-UNA

Puno, 30 de diciembre del 2025

VISTO:

El Oficio N° 209-2025-D-EPA-FCAH-UNA-PUNO, de fecha 22 de diciembre de 2025, formulado por el Director de la Escuela Profesional de Administración D.Sc. Braulio Salomé Villa Ruiz; con la que solicita la aprobación del Currículo Flexible por Competencias 2026 – 2030 V. 1.0 de la Escuela Profesional de Administración.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30220, Ley Universitaria en el Artículo 40°. Diseño Curricular. Cada Universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales.

Que, de acuerdo a la Directiva Académica 2025, numeral 8.6 se nombra la comisión de implementar el Currículo Flexible por competencias 2026-2030 del Programa de Estudios de Administración de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas.

Que, según el informe N° 0938-2025-SUBUPCDD/DGEA-UNA-PUNO, y opinión la Sub Unidad de Planeamiento Curricular y Desempeño Docente, considera VIABLE la aprobación del Currículo Flexible por competencias 2026-2030 Versión 1.0 del Programa de Estudios de ADMINISTRACIÓN de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, estando aprobado en sesión de Consejo de Facultad Extraordinario, de fecha 23 de diciembre de 2025, y contando con la documentación adjunta que forma parte de la presente Resolución.

Y en uso de las atribuciones conferidas a la Señora Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas mediante la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNA-Puno.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el CURRÍCULO FLEXIBLE POR COMPETENCIAS 2026-2030 Versión 1.0 del Programa de Estudios de ADMINISTRACIÓN de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno, en el marco de la ley universitaria Nro.30220; el mismo que entrara en vigencia a partir del año académico 2026-I.

Artículo Segundo.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución, la Dirección de la Escuela Profesional y las instancias pertinentes de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas de la Universidad Nacional del Altiplano.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Distribución:

- Dirección de E.P.A.,
- Archivo,
MABG/EHLC/hhm